CONTRATO Nº 94

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2019

CONTRATO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2019 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – PLURIANUAL – ID N° 372.102, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA C & R EXPORT – IMPORT S.R.L.----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 13 días del mes de Diciembre de 2019, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 003/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, con Cédula de Identidad N° 984.544, en adelante denominada la FACULTAD y el Sr. **Blas Gustavo Díaz De Bedoya Núñez**, con Cédula de Identidad Nº 629.798, en calidad de Representante Legal de la Empresa **C & R EXPORT – IMPORT S.R.L., con RUC 80014406-6,** con domicilio legal en la calle Lomas Valentina entre Paraguarí y México Nº 562 , de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono N° 021-371746, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para el **"Servicio de Limpieza para la Facultad de Ciencias Químicas - Plurianual"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación al Servicio de Limpieza para la Facultad de Ciencias Químicas - Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la FACULTAD, y su respectiva notificación.
f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la FACULTAD.

C & R Export Import S.R.L.

CS/jt

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana
FCQ - UNA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" - Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, para el ejercicio fiscal 2019 y 2020; conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID 372.102.----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 40/2019 **"Servicio de Limpieza para la Facultad de Ciencias Químicas - Plurianual"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 1628/2019, de fecha 03 de diciembre de 2019.----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer un monto total de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual. ----------

Al ejercicio fiscal 2019 corresponde aplicar un monto total de Gs. 17.500.000 (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil) y al ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un monto total de Gs. 122.500.000 (Guaraníes ciento veinte y dos millones quinientos mil).--

El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal. A continuación se detallan los precios unitarios: ----------

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio	Unidad	Evento	8	N/A	N/A	17.500.000	140.000.000
TOTAL									**140.000.000**

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana
FCQ - UNA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS:
El Servicio de Limpieza adjudicado, debe estar conforme a las especificaciones técnicas mencionadas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones del presente llamado y deberá ser realizado en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA.-----
La ejecución de los Servicios de Limpieza debe iniciarse dentro de los dos (2) días corridos posteriores a la recepción de la orden de servicio emitida por la convocante.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA
MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en

CS/jt

Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann
Decana
FCQ - UNA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

----------	----------
Sr. Blas G. Diaz De Bedoya Núñez	**Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann**
C & R EXPORT – IMPORT S.R.L	**DECANA – F.C.Q.**
C&R Export - Import S.R.L.	Prof. Lic. Cynthia Saucedo Schupmann Decana FCQ - UNA

CS/jt

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055